Intendencia de Montevideo - Nueva regulación de ocupación de aceras y calzadas por empresas

Mediante Resolución N° 019/20, la Intendencia de Montevideo actualizó la regulación de uso y ocupación de aceras y calzadas por empresas, estableciendo horarios de uso de mesas y sillas fuera de locales comerciales. La regulación alcanza la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado.

Los horarios establecidos son los siguientes:

a) De abril a octubre:

- De domingos a jueves hasta las 24:00 horas
- Viernes, sábados y vísperas de feriados no laborables hasta la hora 1:30 de la madrugada siguiente.

b) De noviembre a marzo:

- Domingos a jueves hasta la hora 1:00 de la madrugada siguiente;
- Viernes, sábados y vísperas de feriados no laborables hasta las 2:30 horas de la madrugada siguiente.

Al cumplimiento de los mencionados horarios deberá cesar la actividad en el espacio ocupado por las mesas y sillas, estableciéndose una tolerancia máxima de 30 minutos para el retiro del mobiliario colocado.

Las empresas podrán solicitar una excepción a las restricciones horarias establecidas, presentando un informe ante el Gobierno Municipal, que justifique que el local se encuentra instalado en una zona que no afecta a la población, y no se registren infracciones en materia de ruidos molestos.

En el caso de instalaciones sin entarimado, el permisario deberá señalizar los límites del espacio autorizado mediante pintura sobre el pavimento de la acera demarcando cada vértice del perímetro de dicho espacio mediante dos líneas en ángulo recto de no menos de 30 cm de largo y 8 cm de ancho.